



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
 SEÑALA.-

PARRAL, **26 Ene 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 180 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Ley N° 20.501/2011 del Mineduc.(Art. 34° c, inc.1° y 2°).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

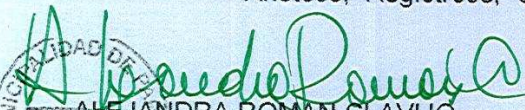
CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 de 1996 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, la profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Inspectora General, y cuenta con la confianza y aceptación del Director de la escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, para el cumplimiento de la función encomendada, conforme lo dispuesto en incisos primero y segundo del artículo N° 34 c, de la Ley N° 20.501 de 2011, optimizando de esta forma el uso de los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **SILVIA DEL CARMEN BARRIENTOS TORRES** R.U.T. N° **6.449.210-1**, Profesora de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la Comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, asumiendo funciones de Inspectora General, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada le significará aumentar su jornada de trabajo, de **38 horas** cronológicas semanales a **44 horas cronológicas** semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 * **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad de Parral-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesado.-
- 6.- Establecimiento.-
- 7- Archivo D.A.E.M.

